

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Santiago Blanco y Martínez, vecino de Canales de la Sierra, de profesión jornalero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y cincuenta minutos del día 19 del actual, una solicitud de registro de 14 pertenencias con el título de «María de los Angeles», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman el Corco y Peña del Prado; lindante al Norte, con el registro José María; al Sur, pico de Garañón; por Este, con el registro de la mina Leo 1.º y arroyo de Peña del Prado, y al Oeste, con la divisoria de la provincia de Burgos y terrenos de Huerta de Arriba, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que ha servido para el registro de la mina José María en el paraje llamado el Corco, y desde este se medirán 250 metros en dirección Sur, primera estaca; desde ésta, se medirán 350 metros en dirección Oeste, se colocará la segunda estaca; desde ésta, se medirán en dirección Sur, 700 metros, se colocará la tercera estaca; desde ésta, se medirán en dirección Este, 300 metros, se colocará la cuarta estaca; desde ésta, se medirán en dirección Norte, 200 metros, se colocará la quin-

ta estaca; desde ésta, se medirán en dirección Oeste, 100 metros, se colocará la sexta estaca; desde ésta, se medirán en dirección Norte, 100 metros, se colocará la séptima estaca; desde ésta, se medirán en dirección Oeste, 100 metros, se colocará la octava estaca; desde esta, se medirán en dirección Norte, 300 metros, se colocará la novena; desde ésta, se medirán en dirección Este, 100 metros, se colocará la décima, y con 100 metros en dirección Norte, se cerrará el perímetro de las catorce pertenencias.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 31 de Octubre de 1901.

Manuel Cojo.

SANIDAD.—Circular.

Por la Alcaldía de Cuzcurrita se participa á este Gobierno, que hallándose atacado de la enfermedad variolosa, el ganado lanar de D. Ricardo del Val y Rubio, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo los términos de Tironcillo y Santa María, lindantes con las mojoneras de Cihuri, Casalarreina y Tirgo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 2 de Noviembre de 1901.

El Gobernador, Manuel Cojo.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de No-

viembre, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Piqueras á Logroño y de Villamediana á Alberite, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 12.060 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—El Director general, P. A., P. Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado

del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Piqueras á Logroño y de Villamediana á Alberite, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, de Zarratón al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus y de Treviana al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 56891 pesetas 06 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.
—El Director general, P. A. P., Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, de Zarratón al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus y de Treviana al empalme con la de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio,

durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 30.486 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.
—El Director general, P. A., P. Gutiérrez

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

Ministerio de Gracia y Justicia

PROGRAMAS PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO DE MÉDICOS EN EL Cuerpo especial de Prisiones

(CONCLUSIÓN)

Programa de Medicina.

47. Diagnóstico médico-legal del idiotismo, la imbecilidad y la debilidad mental.
48. Caracteres propios de la delincuencia en los locos que cometen actos criminales.
49. Diagnóstico y pronóstico médico-legal de las heridas.
50. Datos para distinguir si una ó varias heridas son indicios de accidente, suicidio ú homicidio.
51. Signos de la muerte real.
52. Reglas para la autopsia judicial.
53. Muerte repentina; indagación de sus causas.
54. Muerte por ahorcamiento.
55. Muerte por estrangulación.
56. Muerte por sofocación.
57. Muerte por sumersión.
58. Signos del envenenamiento en general y primeros socorros á los envenenados.
59. Envenenamiento por el fósforo.
60. Envenenamiento por el cobre.

Programa de Cirugía.

1. Diagnóstico diferencial entre los abscesos flegmonosos y los llamados abscesos fríos.
2. Diagnóstico y tratamiento de la erisipela.
3. ¿A qué se llaman heridas penetrantes del pecho? Diagnóstico y tratamiento de las heridas del pulmón.
4. Heridas penetrantes del abdomen. Diagnóstico y tratamiento de las heridas del estómago y de los intestinos.
5. Heridas de arma de fuego.
6. Heridas por arrancamiento.
7. Estupor y delirio nervioso como accidentes de las heridas.
8. Hemorragia como accidente de las heridas y hemostasia natural.
9. Del tétano traumático.
10. Variedades y tratamiento de la gangrena.
11. Diagnóstico y tratamiento de la pústula maligna.
12. Clasificación, caracteres y tratamiento de las quemaduras.
13. Efectos patológicos locales del frío.
14. Diagnóstico diferencial entre las úlceras escrofulosas, escorbúticas y varicosas.
15. Diagnóstico diferencial del chanero, el epiteloma y el lupus en la cara.

16. Diagnóstico y tratamiento del cáncer.
17. Tratamiento de las úlceras escrofulosas, escorbúticas y varicosas.
18. Diagnóstico y tratamiento del forúnculo y del ántrax.
19. Del lugroma.
20. Aneurismas: su clasificación; anatomía y fisiología patológica, síntomas y diagnóstico.
21. Tratamiento de las aneurismas en general.
22. Diagnóstico y tratamiento de las verices.
23. Diagnóstico y tratamiento de la ostritis y periostitis.
24. Caries de los huesos; su tratamiento.
25. Diagnóstico y tratamiento de la necrosis de los huesos.
26. Mal vertebral de Pott; su tratamiento.
27. Síntomas y complicaciones de las fracturas de los huesos en general.
28. Tratamientos de las fracturas en general.
29. Fracturas del maxilar inferior.
30. Fracturas de las costillas.
31. Fracturas de la clavícula.
32. Fracturas del húmero.
33. Fracturas de los huesos del antebrazo.
34. Fracturas de los huesos de la mano.
35. Fracturas del cuello del fémur.
36. Fracturas del cuerpo del fémur.
37. Fracturas de la rótula.
38. Fracturas de los huesos de la pierna.
39. Fracturas de los huesos del pie.
40. Del esquinco.
41. Contusiones y heridas de las articulaciones en general.
42. Artritis aguda.
43. Hidrartrosis.
44. Anquilosis articular.
45. Artritis tuberculosa.
46. Luxaciones de la mandíbula inferior.
47. Luxaciones del hombro.
48. Luxaciones del codo.
49. Luxaciones de la muñeca.
50. Luxaciones de la cadera.
51. Luxaciones del pie.
52. Heridas de la cabeza.
53. Conmoción, contusión y comprensión cerebral.
54. Polipos de las fosas nasales.
55. Otitis externa y media.
56. Orzuelo, flegmón y erisipela de los párpados.
57. Blefaritis ciliar.
58. Xeroftalmia, epifora y dacriocistitis.
59. Conjuntivitis catarral y purulenta.
60. Conjuntivitis granulosa.
61. Queratitis.
62. Catarata.
63. Glaucoma.
64. Flegmón del ojo y tejidos orbitarios.
65. Oftalmía simpática.
66. Traumatismo y tumores de la lengua.
67. Heridas en la región anterior del cuello.
68. Tumores de la mano.

- 69. Traumatismo del hígado y del bazo.
- 70. Derrames en el abdomen y peritonitis.
- 71. Hernias abdominales; su diagnóstico.
- 72. Diagnóstico y tratamiento de la estrangulación, atascamiento é inflamación de las hernias abdominales.
- 73. Traumatismos, estrecheces y fistulas del ano y del recto.
- 74. Hemorroides y prurito del ano.
- 75. Traumatismo de los riñones, uréteres y vejiga de la orina.
- 76. Cuerpos extraños de las vías urinarias.
- 77. Cálculos urinarios.
- 78. Cistitis aguda, crónica y cancruriana.
- 79. Inflamación y abscesos de la próstata.
- 80. Heridas é inflamación simple de la uretra.
- 81. Estrecheces uretrales.
- 82. Retención de orina y abscesos urinarios.
- 83. Orquitis.
- 84. Diagnóstico diferencial de los tumores del testículo.
- 85. Fimosis y parafimosis.
- 86. Prostatitis y balanitis.
- 87. Blenorragia aguda y crónica.
- 88. Diagnóstico diferencial entre el chancro blando y el chancro duro.
- 89. Síntomas del período secundario de la sífilis.
- 90. Síntomas del período terciario de la sífilis.

Programa de Operaciones quirúrgicas.

- 1. Ligadura del arco palmar superficial.
- 2. Idem de la cubital.
- 3. Idem de la radial.
- 4. Idem de la humeral.
- 5. Idem de la axilar.
- 6. Idem de la subclavia.
- 7. Idem de la tiroidea inferior.
- 8. Idem de la vertebral.
- 9. Idem de la carótida primitiva.
- 10. Idem de la carótida externa.
- 11. Idem de la carótida interna.
- 12. Idem de la lingual.
- 13. Idem de la facial.
- 14. Idem de la mamaria interna.
- 15. Idem de la iliaca primitiva.
- 16. Idem de la iliaca externa.
- 17. Idem de la iliaca interna.
- 18. Idem de la femoral en el triángulo de Scarpa.
- 19. Idem de la femoral en el tercio medio.
- 20. Idem de la femoral en el conducto de los aductores.
- 21. Idem de la arteria poplítea.
- 22. Idem de la arteria peronea.
- 23. Idem de la tibial anterior.
- 24. Idem de la tibial posterior.
- 25. Idem de la pedía.
- 26. Amputación de un dedo á nivel de cualquier falange.
- 27. Desarticulación metacarpofalangiana de un dedo.
- 28. Desarticulación de dos dedos inmediatos de la mano á la vez.
- 29. Desarticulación de tres dedos inmediatos de la mano á la vez.

- 30. Desarticulación de los cuatro últimos dedos de la mano á la vez.
- 31. Amputación de dos metacarpianos inmediatos á la vez, con los dedos correspondientes.
- 32. Amputación de tres metacarpianos inmediatos, con los dedos correspondientes.
- 33. Desarticulación del primer metacarpiano con el pulgar.
- 34. Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo pequeño.
- 35. Desarticulación del segundo metacarpiano con el índice.
- 36. Desarticulación de dos ó tres metacarpianos á la vez, con los dedos correspondientes.
- 37. Desarticulación de los cuatro últimos metacarpianos á la vez, con los dedos correspondientes.
- 38. Desarticulación carpometacarpiana.
- 39. Desarticulación radiocarpiana ó de la muñeca.
- 40. Amputación del antebrazo en el tercio inferior.
- 41. Amputación del antebrazo en el tercio medio.
- 42. Amputación del antebrazo en el tercio superior.
- 43. Desarticulación del codo.
- 44. Amputación del brazo por el tercio inferior.
- 45. Amputación del brazo por el tercio medio.
- 46. Amputación del brazo por el tercio superior.
- 47. Desarticulación escapulo-humeral.
- 48. Ablación total del miembro superior con el omoplato.
- 49. Amputación del dedo gordo per el cuerpo de la segunda falange.
- 50. Desarticulación interfalangiana del dedo gordo.
- 51. Desarticulación metatarso-falangiana del dedo gordo.
- 52. Desarticulación metatarso-falangiana de uno de los cuatro últimos dedos.
- 53. Desarticulación metatarso-falangiana de los cuatro últimos dedos.
- 54. Desarticulación metatarso-falangiana de todos los dedos.
- 55. Amputación de un metatarsiano cualquiera, con el dedo correspondiente.
- 56. Amputación de dos metatarsianos inmediatos, con los dedos correspondientes.
- 57. Amputación de los cinco metatarsianos.
- 58. Desarticulación tarso-metatarsiana ó de Lisfranc.
- 59. Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo gordo.
- 60. Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo pequeño.
- 61. Desarticulación de los dos últimos metatarsianos á la vez, con los dedos correspondientes.
- 62. Desarticulación del tercero ó del cuarto metatarsiano con el dedo correspondiente.
- 63. Desarticulación medio-tarsiana ó de Chopart.
- 64. Desarticulación tibio-tarsiana ó desarticulación total del pie.

- 65. Amputación por el tercio inferior de la pierna.
- 66. Amputación por el tercio medio de la pierna.
- 67. Amputación por el tercio superior de la pierna.
- 68. Desarticulación femoro-tibial ó de la rodilla.
- 69. Amputación por el tercio inferior del muslo.
- 70. Amputación por el tercio medio del muslo.
- 71. Amputación por el tercio superior del muslo.
- 72. Desarticulación coxofemoral ó de la cadera.
- 73. Trepanación del cráneo.
- 74. Enucleación del ojo.
- 75. Traqueotomía.
- 76. Toracentesis y pleurotomía.
- 77. Operación de Estlandez.
- 78. Cateterismo del exófago y lavado del estómago.
- 79. Exofagotomía externa.
- 80. Enterotomía y enterostomía.
- 81. Suturas intestinales de Ledra, de Gely y de Argumosa.
- 82. Paracentesis del abdomen.
- 83. Hesmotomía ó quelotomía externa indicando lo que la diferencia de la quelotomía interna.
- 84. Cateterismo en el hombre y función hipogástrica de la vejiga de la orina.
- 85. Operación del ojal perineal y uretrotomía externa.
- 86. Talla hipogástrica.
- 87. Talla perineal media.
- 88. Talla perineal lateralizada.
- 89. Talla bilateral.
- 90. Amputación del pene y castración.
- 91. Extracción de cuerpos extraños de la vejiga de la orina.

Programas de nociones de legislación de Prisiones.

- 1. Organización del Cuerpo especial de funcionarios de Prisiones. Secciones en que se divide el Cuerpo, Categorías y clases en cada una de las Secciones.
- 2. Dirección general de Prisiones. Negociados de que consta y asuntos más importantes correspondientes á cada Negociado.
- 3. Servicio de inspección. Inspección general é inspección local. Funcionarios que desempeñan una y otra.
- 4. Junta superior y Juntas locales de Prisiones. Organización de estas Juntas. Breve idea de sus principales funciones.
- 5. El servicio sanitario en las Prisiones. Facultades y deberes principales de los Médicos en el desempeño de su cargo en las Prisiones.
- 6. Breve idea del Reglamento para las enfermerías de las Prisiones de 1844.
- 7. Médicos forenses. Relaciones de los Médicos forenses con el servicio de Prisiones.
- Ligera exposición del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, relativo á los Médicos de la Administración de justicia y de la penitenciaría.
- 8. Idea del Real decreto de 1.º de

Septiembre de 1897, relativo á los reclusos alienados. Intervención de los Médicos de las Prisiones en este servicio.

9. De los expedientes instruidos á los reclusos que presentan síntomas de enagenación mental. Forma de incoar y tramitar dichos expedientes. Intervención de los Médicos de las Prisiones en estos expedientes.

10. Régimen general de las Prisiones. Intervención de los Médicos de Prisiones en el servicio de suministro de víveres. Intervención en el aseo y limpieza personal de los reclusos, en la desinfección de ropas y en la higiene general de las Prisiones.

11. Visitas á los reclusos enfermos. Visitas á los no enfermos. Deberes de los Médicos de las Prisiones en esos y otros casos.

12. Castigos disciplinarios á los reclusos. Intervención de los Médicos de las Prisiones en los castigos que se imponen á los reclusos.

13. Breve idea del Real decreto de 3 de Junio del corriente año relativo á los sistemas y régimen penitenciarios. Intervención de los Médicos en el régimen general de las Prisiones como individuos de los Tribunales de disciplina.

14. Traslados de reclusos. Intervención de los Médicos de las Prisiones en estos servicios. Bagajes. Casos en que procede facilitar bagajes á los reclusos é intervención de los Médicos en este servicio.

15. Vacunación y revacunación de los reclusos. Deberes de los Médicos de Prisiones en estos casos; forma de realizar el servicio y de hacer constar sus resultados.

16. Trabajo de los reclusos. Intervención de los Médicos de las Prisiones en el régimen de los talleres. Casos en que debe oírse á Médicos de las Prisiones para relevar del trabajo á determinados reclusos.

17. Estadística demográfica y sanitaria. Principales datos que deben contener las estadísticas y documentos que han de acompañarlas. Deberes de los Médicos de Prisiones en este servicio.

18. Intervención de los Médicos en la contabilidad de las Prisiones. Cuentas de Medicamentos. Documentos principales que las constituyen y que deben ser autorizados por los Médicos. Farmacias militares y civiles. Idea de unas y otras con relación al servicio de Prisiones.

19. La Prisión de mujeres de Alcalá y la Penitenciaría hospital del Puerto de Santa María. Carácter especial de estos Establecimientos bajo el punto de vista sanitario, é intervención y deberes de los Médicos en el servicio de suministro y enfermerías de los mismos.

20. Breve idea del Real decreto de 17 de Junio del corriente año, relativo á la Escuela central de reforma y corrección de Alcalá. Secciones en que se dividen los reclusos. Visitas á los mismos. Intervención de los Médicos en los trabajos, ejercicios físicos y correcciones á que pueden dedicarse y de que pueden ser objeto los jóvenes.

Madrid 17 de Octubre de 1901. = Aprobado por S. M. = TEVERGA.

(Gaceta del 24 de Octubre)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

SECCIÓN DE CONTADURIA

Rectificación de los errores involuntarios cometidos en la inserción del *Repartimiento provincial* para cubrir el déficit del presupuesto para el año económico de 1902, publicado en el *BOLETIN OFICIAL* número 237, correspondiente al día 24 de los corrientes.

PUEBLOS	TERRITORIAL				TOTAL	CUPO para 1902
	Rústica	Urbana	Industrial	Consumos		
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
Aguillar é Inestrillas.	9563 04	3223 92	1213 75	7225 "	21225 71	3557 32
Alcanadre.	11784 96	3752 52	779 50	6018 "	22334 98	2743 24
Almarza y Rivabellosa.	1401 07	445 48	" 50	660 "	2506 55	420 08
Arnedillo.	3813 16	4094 48	1733 12	3313 75	12954 51	2171 11
Berceo.	8451 92	783 03	453 60	1441 "	11129 55	1865 25
Bergasillas.	1229 58	271 33	" "	709 50	2210 41	370 45
Brieva.	3655 83	479 65	113 "	1058 75	5307 23	889 46
Cabezón de Cameros.	713 54	365 50	38 50	464 75	1582 29	265 18
Cárdenas.	2407 11	397 32	20 "	979 25	3803 68	637 47
Fonzaleche y Villaseca.	8361 63	903 35	258 "	1782 "	11301 98	1894 65
Galilea.	5673 62	575 92	110 "	1446 50	7806 04	1308 25
Gimileo.	5918 85	423 98	67 84	401 50	6812 17	1141 68
Hornillos.	1454 28	120 83	" "	495 "	2070 11	346 94
Nájera.	35194 76	10416 10	9563 40	11066 50	66245 76	11102 45
Orriosa.	4709 99	2999 50	1586 08	2645 50	11941 07	2001 26
Pazuengos y aldeas.	2497 20	483 97	56 "	1028 50	4065 67	681 38
Pradillo.	903 19	531 12	114 "	701 25	2249 56	377 01
Santurde.	4839 93	538 67	110 50	1735 50	7324 60	1227 56
Tirgo.	10183 04	806 40	274 "	1761 50	13024 94	2182 91
Tormantos.	6097 39	1233 75	204 50	1747 75	9373 39	1570 93
Tobia.	735 62	369 37	" "	489 50	1594 49	267 22
Turruncún.	1639 96	523 74	" "	742 50	2906 20	487 06
Viguera, Castañares de las Cuevas y Panzares.	8281 42	2954 16	603 "	5618 50	17457 08	2925 71
Villalba.	5761 97	408 95	98 "	1059 50	7328 42	1228 20
Villamediana.	15919 28	2212 22	1217 "	3766 80	23115 30	3874 "
Zarzosa.	2354 04	502 24	26 "	814 "	3700 28	620 14
Zorraquín.	1466 70	176 09	30 "	310 75	1983 54	332 43

Logroño 28 de Octubre de 1901.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Pedro Jesús Jiménez.

COMISIÓN LIQUIDADORA
DEL
Batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 3
AFECTA AL
Regto. Infantería de Bailén, núm. 24

Terminados los ajustes del Batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 3, los individuos que á él pertenecieron y se consideren con alcances, pueden solicitarlos por medio de instancia dirigida al Jefe de la Comisión liquidadora del expresado Batallón, señor Coronel del Regimiento Infantería Bailén, núm. 24, de guarnición en Logroño, cursándola por conducto de la Autoridad militar local, ó civil en su defecto, con arreglo á la Real orden de 10 de Septiembre último.

Los herederos de los que hubiesen fallecido, alegarán su derecho, acompañando á la instancia los documentos correspondientes, con arreglo á la Real orden de 23 de Noviembre de 1896.

Logroño 31 de Octubre de 1901.
—El Coronel, Niceto Mayoral.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que D. José Martínez de Pinillos, Registrador interino de la propiedad de este partido, falleció en veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, y que por providencia dictada en esta fecha en el expediente incoado para la devolución de la fianza que tenía prestada, he acordado anunciarlo cada mes por espacio de un semestre en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que puedan presentarla dentro de referido plazo ante este Juzgado, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Ante mí, Vicente S. Ibáñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Atanasio Ruiz Escudero, Alcalde constitucional de Cervera del río Alhama.

Hago saber: Que por falta de licitadores en la primera subasta celebrada con las formalidades debidas no

ha tenido efecto el arriendo de pastos del monte denominado «Mediano» de esta jurisdicción, para el año forestal de 1901 á 1902, y con arreglo al segundo inciso de la prescripción administrativa 2.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1898, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día doce del mes próximo de diez á once en la casa Consistorial, bajo mi presidencia, conforme al pliego de condiciones inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 16 de Septiembre retropróximo que se halla de manifiesto en la sala de este Ayuntamiento, siendo el tipo de dos mil pesetas.

Cervera del río Alhama 28 de Octubre de 1901.—Atanasio Ruiz.

El día 8 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce se celebrará en la casa Consistorial de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde la tercera subasta por falta de licitadores en las 1.ª y 2.ª para el arriendo de los aprovechamientos de pastos del monte de esta jurisdicción titulado «Cuesta de la Estrella» en el corriente año forestal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 205, correspondiente al 16 de Septiembre próximo pasado, en la cual no se admitirán posturas menores de

2475 pesetas ó sea el 75 por 100 del valor total de dichos aprovechamientos que según tasación es el de 3300.ª

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la citada subasta.

Ausejo 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Sicilia.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, por haber cesado de ejercer el que la desempeñaba por su edad avanzada, con la dotación anual de 40 pesetas, que es la consignada en el presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos, en la Depositaria de fondos municipales.

También pedrá contratar con 100 familias acomodadas, satisfaciendo á razón de 12.50 pesetas por familia, pagadas también por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deberán poseer el título de licenciados en Medicina y Cirugía, remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el improrrogable plazo de 30 días, á contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Villavelayo 30 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Valetín González.